

X

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. B-169-2004 D.E. H-6442-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Ordenanza Ref.: Delimitación extensión Barrio Nuestra Sra. del Luján.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Delimitase la extensión territorial del Barrio Nuestra Sra. -
----- del Luján de Nuestra ciudad, que estará determinada al SUR: por Av. Antonio Rodríguez Jáuregui, al ESTE: por calle Dr. Becerra, al NOROESTE por vías del Ex. Ferrocarril Gral. Belgrano.

ARTICULO 2°.- El área delimitada constituirá la jurisdicción territorial de -----
----- actuación de la Comisión de Fomento que eventualmente se constituya

ARTÍCULO 3°.- No habiéndose encontrado en los registros del Municipio -----
----- documentación que acredite delimitación anterior, dispónese la derogación de toda documentación que se oponga a la presente.


ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6104/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
M.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrai
Presidente
M.C.D. Pergamino